



SELLO OVARNO. VEIN-
TE MARAVELIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SIETE.

Con practica con doze por la minoracion de los ve-
gidos de los Censos, y q̄ por dho D. Juan Melgarejo
se Reclamó Confusiva Seumptiva, la Voluntad de
el Rey en darte del que era Vnico Capellan, los Cien
Quadrados que se debian de dar cada vno de los dize, a
rendiendo a ello esta Villa q̄ avia llegado de sus
prebendos por su Mag. p̄q̄ aunq̄ no avia para
los dize Capellanes, si avia para el vno y todavía
quedaban de Repreos en cada vn año mas de mill
d. para qualquier ebento, sin embargo de q̄ para
ello se habian dado por su Mag. siendo au. q̄
la Villa debia darle los dize Cien Quadrados, p̄q̄ no
hubo muy facultades que las que el Rey quiso dar
le, todavía, le Cerreros, y solam. tenialo lo ordena
ta sin q̄ de referido obtiene la Inmemorial q̄
sempre se abierro dado en quenta, p̄q̄ los Cien
quenta dados durante la fabrica anuido opau-
tor y de la Villa atendiendo el fundam. que se sub-
tana en medio del piadero fin de que en dho
tiempo, no estubiere sin culos dho D. Juan Melgarejo
y los Cien Quadrados Concluida la fabrica, son de
Vnico Justicia, arreglado de la Voluntad de
el fundam. de esta obra p̄q̄ es su Mag.